



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



**DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA**

NOTIFICACIÓN

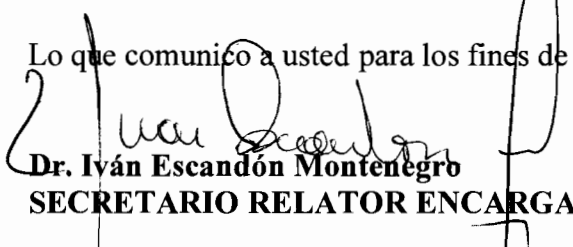
Quito D.M., 17 de mayo del 2009.

A: PÚBLICO EN GENERAL Y PÁGINA WEB

DENTRO DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE QUEJA No. 023-Q- 2009, HAY LO QUE SIGUE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- PRESIDENCIA.- Quito, 17 de mayo del 2009, las 11h30. **VISTOS:** Avoco conocimiento en mi calidad de Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, el Recurso Contencioso Electoral de Queja, propuesto por José Ricardo Zambrano Arteaga, en calidad de candidato a prefecto de Manabí, en contra de: Fernando Macías, María Pita Asang, Ana Arteaga Moreira, Giordano Gorozabel, Fernando Toala y José Negrete, en sus calidades de Presidente, Vocales y Director Administrativo de la Junta Provincial Electoral de Manabí, respectivamente. Por haberse presentado dentro del plazo señalado en el Art. 26 de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral (R.O.S.S No. 472:21.11.2008), y de conformidad con el Art. 52 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se lo admite a trámite. A fin de garantizar el principio de contradicción y de defensa, comuníquese esta providencia a Fernando Macías, María Pita Asang, Ana Arteaga Moreira, Giordano Gorozabel, Fernando Toala y José Negrete, en la dirección señalada, esto es calle 15 de Abril y Teodoro Wolf, en la ciudad de Portoviejo, donde funciona la Junta Provincial Electoral de Manabí, quienes deberán señalar casillero en el Tribunal Contencioso Electoral, o dirección de correo electrónica para recibir las notificaciones que les correspondan. Cuéntese en la presente causa con el doctor Diego García Carrión, en su calidad de Procurador General del Estado, debiendo citarlo en la dirección señalada calle Robles 731 y Av. Amazonas de esta ciudad de Quito. A José Ricardo Zambrano Arteaga se le notificará en la casilla electrónica Omar.ozabal@gmail.com, sin perjuicio de su publicación en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral y página WEB. Téngase en cuenta la autorización dada al Abg. Omar Zambrano Barberan. Se recuerda a los sujetos procesales su obligación de solicitar, si no lo tuvieron, casillero contencioso electoral, donde recibirán las notificaciones que les correspondan. La causa a prueba por el plazo de siete días será abierta una vez que se cumpla con las notificaciones respectivas, en la que oportunamente se atenderá la enunciada por el quejoso. Actúe el Dr. Iván Escandón Montenegro, en calidad de Secretario Relator de este despacho.- Notifíquese.- Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano, Jueza presidenta. Certifico.- Quito, 17 de mayo de 2009.

Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes.


Dr. Iván Escandón Montenegro
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...